



# CIUDAD Y REGIÓN NOTICIAS

- HOME
- JUDICIAL
- CIUDAD
- REGIÓN
- NACIONAL
- POLÍTICA
- DEPORTES
- SALUD
- ECONOMÍA
- EDUCACIÓN
- COVID-19
- NUESTRO CANAL
- SEARCH



Nacional

## Consejo de Estado anula sanción por más de \$5 mil 400 millones impuesta a **Ecopetrol**.

27 noviembre 2020 Juan Sebastian Aguirre

El Consejo de Estado declaró nulas las sanciones tributarias por más de 5.450 millones de pesos que el municipio de Puerto Nare (Antioquia) le impuso a **Ecopetrol**. La multa obedecía a que el ente territorial consideraba que la empresa estaba obligada a pagar Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el 2012 y el 2013.

El ente territorial le impuso sanciones a **Ecopetrol** por casi 940 millones de pesos y por más de 4.500 millones, por no haber declarado el aludido impuesto en esa población antioqueña durante los períodos gravables del 2012 y el 2013.

Aun cuando la contribuyente le solicitó a la administración que dejara sin efectos estas determinaciones, a través del recurso de reconsideración, esta dejó en firme las sanciones. Por esa razón, la accionante interpuso recurso de nulidad y restablecimiento del derecho, con la intención de que se declarara que no estaba obligada a presentar liquidación privada de ICA en este municipio frente a los años gravables 2012 y 2013 y que, por lo tanto, no había lugar a la sanción.

La demandante señaló que las labores de exploración y explotación de hidrocarburos estaban exentas del pago de cualquier impuesto municipal o departamental. De ahí que considerara que no tenía la obligación de pagar ICA por el desarrollo de este tipo de actividades en Puerto Nare en el 2012 y el 2013. Añadió que el pago de regalías que efectuó en ese municipio en estos dos periodos fue superior a la tarifa que le correspondería por ICA y, dado que la ley exime del cobro del impuesto al contribuyente que gire tales regalías por un valor mayor a la liquidación correspondiente por ICA, no tenía que asumir esta obligación.

El Tribunal Administrativo de Antioquia accedió a las pretensiones de la demanda. Sostuvo que, dado que el valor pagado por regalías en los tres campos que explota **Ecopetrol** en ese municipio es mayor a lo que le hubiese correspondido por el pago del ICA, no le correspondía sufragar este último tributo por los períodos gravables 2012 y 2013. Sostuvo que el hecho de que la empresa asociada con **Ecopetrol** en estas actividades estuviera obligada a pagar ICA, porque el monto de las regalías pagadas a Puerto Nare era menor a la tarifa del impuesto, no implicaba que ella misma debiera hacerlo.

El municipio apeló la decisión. Sostuvo que la exención de ICA por pago de regalías debía ser analizada frente a cada campo de explotación de hidrocarburos. Si se partía de esa base, a juicio del ente territorial, **Ecopetrol** estaba obligada a cancelar el aludido impuesto por su participación del 50 % en el campo Underriver. Añadió que la sancionada no pagó regalías ni por este último campo de explotación, ni por el conocido como Nare.

El Consejo de Estado negó el recurso y declaró nula la sanción tributaria. Advirtió que la exención por pago de regalías no se debe calcular respecto a un campo o mina individualmente considerados sino que se origina porque las regalías generadas por la totalidad de la actividad de explotación del subsuelo que se adelanta en el respectivo municipio sean iguales o superiores a la tarifa de ICA que le hubiese correspondido pagar. Dado que la totalidad de las regalías pagadas por **Ecopetrol** en este municipio durante los dos periodos son superiores, no estaba obligada a pagar ICA.

0 comentarios Ordenar por Los más antiguos

Añade un comentario...

Plugin de comentarios de Facebook

Impactos: 1

Comparte en redes sociales

WhatsApp Me gusta Twitter



### También te puede interesar

Presidente Duque responsabiliza a disidencias por asesinatos de excombatientes de las Farc.  
6 octubre 2020

CON NUEVA INICIATIVA PROPOEN PROHIBIR EL MATRIMONIO INFANTIL EN COLOMBIA.  
24 julio 2020

### Deja una respuesta

Tu dirección de correo electrónico no será publicada. Los campos obligatorios están marcados con \*

Comentario

Nombre \*

Correo electrónico \*

Web

Guardar mi nombre, correo electrónico y web en este navegador para la próxima vez que comente.

**Publicar el comentario**

Este sitio usa Akismet para reducir el spam. Aprende cómo se procesan los datos de tus comentarios.

### PUBLICIDAD



Visitas hoy: 1.127  
 Visitas de ayer: 1.022  
 Visitas los últimos 7 días: 8.152  
 Visitas los últimos 30 días: 33.730  
 Total de visitas: 282.289

### ÚLTIMAS NOTICIAS



Judicial

#### Desmantelan fábrica clandestina de medicamentos al sur de la capital.

27 noviembre 2020 Juan Sebastian Aguirre

En el barrio Carvajal de la localidad de Kennedy, al suroccidente de Bogotá, la Policía Nacional descubrió una fábrica clandestina

Comparte en redes sociales

WhatsApp Me gusta Twitter

Consejo de Estado anula sanción por más de \$5 mil 400 millones impuesta a **Ecopetrol**.  
27 noviembre 2020

OPS considera que la vacuna contra el Covid-19 debe ser obligatoria en América Latina.  
27 noviembre 2020

Colombia se compromete a reducir en 51% emisiones de gases invernadero para el año 2030.  
27 noviembre 2020

Banquete del Millón se realizó en la Casa de Nariño al completar 60 años de historia al servicio de Colombia.  
27 noviembre 2020

### ESPACIO DISPONIBLE

